

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz  
D. José Luis Navarro Coronado  
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín  
D. Marcos López Álvarez

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

**1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2025, el acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 10 de febrero de 2025 y el acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 12 de febrero de 2025.**

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

**2º.- Moción del Concejel Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 29 de enero de 2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid que resuelve el recurso 595/2023 interpuesto por GABRIEL GARCIRREYNALDOS LOPEZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 334

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Para dar cuenta de la Sentencia de 29 de enero de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 07 de Madrid, que resuelve el recurso 595/2023.

El recurso se interpone por [REDACTED], representada por el Procurador Dº [REDACTED], y como demandado el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

El Fallo dice:

“Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta contra la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 22 de febrero de 2023. No se hace especial pronunciamiento en costas. Contra esta sentencia no cabe interponer recurso.”

Que se cumpla en debida forma. Torrejón de Ardoz a 31 de enero de 2025.  
C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez

**3º.- Moción de la Concejala Delegada de Movilidad a la Junta de Gobierno Local para proponer la retirada de las tarifas aprobadas para el año 2024 y proponer la propuesta favorable de las “Tarifas Urbanas Radio Taxi Torrejón 2025”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone la retirada de las tarifas aprobadas para 2024 y se propone a la Junta de Gobierno la propuesta favorable de la tarifa de Taxis que se adjuntan:

DEFINICIÓN DE TARIFAS Días y horario de aplicación	IMPORTE INICIAL	IMPORTE KILOMÉTRICO	IMPORTE HORARIO
<b>TARIFA 1</b> -lunes a viernes laborables, de 07:00h a 21:00h.	2,55€	1.35€/KM	25,50€/H
<b>TARIFA 2</b> -sábados, domingos y festivos del Municipio, de 07:00h a 21:00h -Todos los días de 21:00h a 07:00h.	3,20€	1,50€/KM	28,50€/H
<b>TARIFA 3</b> -ZONA A: Recorrido entre parada hospital y las calles Ctra. De la base, C/ circunvalación, C/ Caucho, C/roble y Pº de los cipreses. -De 08:00h a 17:00 de lunes a Domingo y festivos	6,50€	0€/KM	0€/H

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<p><b>TARIFA 4</b></p> <p>-ZONA B : Recorrido entre parada Hospital y Avd. Virgen de Loreto y Ctra. Loeches.</p> <p>- De 08:00h a 17:00h de lunes a domingo y festivos.</p>	8,50€	0€/KM	0€/H
<p><b>TARIFA 7</b></p> <p>-ZONA C : Recorrido entre paradas Hospital y cualquier punto del casco urbano que no esté comprendido en las zonas A y B.</p> <p>- De 08:00 a 17:00h de lunes a domingos y festivos</p>	9,50€	0€/KM	0€/H

SUPLEMENTOS AUTORIZADOS	
Viajes en los días 24 y 31 de diciembre, que finalicen entre las 21:00H, de esos días y las 07:00 h del día siguiente-	5,00€

CUANTÍA MÁXIMA POR SERVICIOS CONCETADOS (CONTRATACIÓN PREVIA DE SERVICIOS POR TELÉFONO, RADIOEMISORA O MEDIOS TELEMÁTICOS)	
Con recogida del viajero en todo el término municipal.	5,00€

Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV9)  
Ver fecha y firma al margen

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2025/15 por un importe 869.861,56 euros.**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas F/2025/15 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 13/02/2025 y CSV: H [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2025/15 y que se relacionan a continuación, por un importe **869.861,56** euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicaciones
FVTA794 794N250026	31/01/2025	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	ENERO PA 22/2022 , fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y es	020-45900-61906 020-45900-21900
Z70006830125000001	31/01/2025	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA 4/2024 CONSERVACIÓN MES DE ENERO 2025 / LIMPIEZA MES DE ENERO 2025SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAINFRAESTRUCTUR	080-17100-22799
BJP-25- 0144	31/01/2025	120.327,73	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	PA 4/2024 CANON CONSERVACIÓN MES ENERO 2025 / CANON LIMPIEZA MES ENERO 2025 / SERVICIO DE CONSERVACIÓN	080-17100-22799
FACM-25 2	31/01/2025	105.325,34	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Exp PA 4/2024 tareas de limpieza de jardines Enero 2025 / Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en	080-17100-22799
FACM-25 3	31/01/2025	106.134,58	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Expediente 3/2023. Enero 2025.Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. / Tareas de Limpieza d	080-17100-22799
5600500664	31/01/2025	47.082,71	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 1/2020 ENERO PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	100-34200-22799
5600500670	31/01/2025	86.565,80	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 3/2024 ENERO PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y	100-34200-22799



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicaciones
270005980225000001	05/02/2025	74.187,21	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	PA 1/2021 OCTUBRE 2024 / NOVIEMBRE 2024 / DICIEMBRE 2024 REVISION DE PRECIO 2024-2025 APROBADO EN JGL	020-16210-22700 020-16300-22700
		869.861,56				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**5º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local para la solicitud de Programa de Fomento Juvenil con corporaciones locales en el marco del PROGRAMA FSE+ 2021/2027 PARA LA CUALIFICACION PROFESIONAL, convocatoria 2025.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar una subvención a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2024, por la que se convocan subvenciones en el año 2025 para la realización del Programa de Fomento de Empleo Juvenil con Corporaciones Locales en el marco del Programa FSE+ 2021/2027 para la cualificación profesional que nos permite contratar a personas desempleadas de larga duración que carezcan de título profesional y que al mismo tiempo reciban formación para el empleo, así como a tutores de aprendizaje y orientadores profesionales.

En el proyecto se solicitan un total de 30 alumnos-trabajadores contratados en la modalidad de formación en alternancia durante 10 meses. Dichos trabajadores estarán repartidos en las ocupaciones de peón de construcción de edificios y auxiliares de oficina, así como 2 tutores de aprendizaje durante 10 meses y 2 orientadores durante los últimos 6 meses de duración del programa.

La subvención solicitada cubrirá gastos salariales y de seguridad social de los participantes en el programa con una cuantía de 605.150,00€ así como los gastos de la formación que acompaña a la actividad laboral con una cuantía de 117.600,00€. Las horas de formación serán las correspondientes al 35% de la jornada o el porcentaje de horas en caso de que sea necesario para completar la formación teórica del certificado de profesionalidad referido a la ocupación.

Es por ello por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, para la contratación de 30 alumnos-trabajadores con cargo al PROGRAMA DE FOMENTO DEL

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 6 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25  ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027 – CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.**

2. Aprobar que se solicite a la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo una subvención de **722.750,00 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2025.
3. Facultar a D<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez Larraz para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) ver fecha y firma al margen

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Aprobados los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2025 se presenta a aprobación el "Plan estratégico de subvenciones 2025" que recoge las actuaciones en materia de subvenciones que se van a llevar a cabo durante este año.

Esta figura se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la cual introduce este plan como un instrumento de planificación y evaluación de políticas de fomento para mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

A este fin responde este plan estratégico que ha sido confeccionado por todas las áreas y unidades administrativas responsables y que tiene un horizonte temporal de 3 años. En él se recogen las diferentes líneas de actuación con las cuales se pretenden alcanzar los objetivos estratégicos y específicos definidos en cada una de ellas.

Por todo lo expuesto anteriormente, se somete, si procede, a esta Junta de Gobierno Local.

- 1- La aprobación del Plan estratégico de subvenciones 2025.
- 2- Y dar traslado, en caso de aprobación, a los departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicidad exigida por la legislación vigente.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV)  
Ver fecha y firma en margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a las 11:37:21 del día 18 de Febrero de 2025. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 7 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA CON LEGALIZACIÓN, en la calle [REDACTED] (38752 - LO-2024 / 159).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 05/09/2024 y nº 38752 (LO-2024 / 159) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA CON LEGALIZACIÓN, en la calle [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, se presenta proyecto básico y de ejecución de obras de reforma y sustitución de cubierta entre medianerías, suscrito por D. [REDACTED], Arquitecto colegiado. Este proyecto incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, así como Dirección de Obra suscrito por el mismo.

Al inmueble le es de aplicación la Ordenanza Particular ZUR-3, grado 1º "Barrios tradicionales. Barrio de San Benito". A esta ordenanza le son de aplicación las condiciones estéticas de la ordenanza particular ZUR-1.

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar en la referida vivienda, con objeto de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el planeamiento municipal, y son, a su vez, objeto de expediente de Disciplina Urbanística.

El inmueble originalmente tenía una terraza corrida en la parte delantera, dentro del retranqueo. Esta terraza queda fuera de ordenanza, por lo que al realizar obras de la envergadura que se trata, afectando también a la cubierta, se debe proceder a realizar las obras para la adecuación a la legalidad urbanística.

Estas obras, por tanto, inciden en los parámetros de aprovechamiento, ya que se procede a incorporar dicha terraza a la vivienda, pasándose de 96,25 m2 de superficie construida en el fondo edificable a 102,10 m2, por lo que, en caso de informe favorable, procederá solicitar licencia de primera ocupación a efectos catastrales.

Se comprueba que la ampliación de vivienda se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la ordenanza de aplicación. También se comprueba que los habitáculos cumplen con las superficies mínimas establecidas en el PGOU. También se cumplen las condiciones de ventilación.

La cubierta inclinada cumple con las condiciones estéticas marcadas en el PGOU, debiendo terminarse con teja cerámica curva o mixta. No se admiten materiales de imitación.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 8 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se instalarán canalones en ambas fachadas, preeminentemente en la fachada delantera, debiendo recogerse el agua de lluvia en el sistema de evacuación de aguas del edificio.

Según el Plan de Gestión de Residuos aportado se cuantifica una cantidad de RCD de nivel II de 48,10 m3

Se estima un presupuesto de ejecución material de 61.361,81 €, a efectos de tasas e impuestos. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

En base a lo anteriormente expuesto, no existe inconveniente técnico para conceder la licencia solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 721.50€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por FISORT INVERSIONES, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED]. (54567 - LO-2024 / 235)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por FISORT INVERSIONES, SL, en fecha 13/12/2024 y nº 54567 (LO-2024 / 235) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED]**, (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 29/10/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 9 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 2/12/2024.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO** es de 55,50 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas (edificio del frente), no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

La superficie de embocadura, entre el salón y la zona de dormitorio, será superior al 40% de la superficie a ventilar, incluyendo la superficie del vestidor.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el informe.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **42.950,34€\***. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

**\*Uso residencial multifamiliar libre: 644,90 €/m2 x 1,20 x 1 = 773,88 € x 55,50 m2**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€** (mínimo establecido). La devolución de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 10 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud licencia para INSTALACIÓN GRUA TORRE, en la [REDACTED] presentada por CONSTRUCCIONES ACR, SAU. (55980 - LO2024 / 240).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por CONSTRUCCIONES ACR, SAU, en fecha 20/12/2024 y nº 55980 (LO2024 / 240) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para INSTALACIÓN GRUA TORRE, en la [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

<b>Datos de la obra a la que dará servicio:</b>	
Obra: A CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS EN CONDOMINIO, APARCAMIENTOS Y PISCINA	
Ubicación: [REDACTED]	
Expediente: LO-2022 / 230	Fecha de concesión: 01/07/2024

El 20/12/2024 con n.º 55980, se aporta Proyecto de Instalación, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscritos ambos por D. [REDACTED] con n.º de colegiado [REDACTED] visado por el COITI de Madrid el 5 de diciembre de 2024. Igualmente se presenta Hoja de Dirección Facultativa del mencionado técnico.

El proyecto trata la instalación de una grúa torre con una longitud de pluma con alcance útil de 51 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de [REDACTED]

Se estima, a efectos de tasas e impuestos, un plazo de permanencia de 16 meses.

En vista de la documentación presentada no se aprecia impedimento técnico para conceder la licencia solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de 6.200€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse para la remisión de la licencia.

Se presentará Copia de la solicitud del registro de la Comunidad de Madrid para la puesta en servicio de la grúa-torre, con el sello oficial correspondiente.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 11 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, s sobre solicitud licencia para INSTALACIÓN GRUA TORRE, en la [REDACTED] presentada por CONSTRUCCIONES ACR, SAU. (55988 - LO2024 / 243).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por CONSTRUCCIONES ACR, SAU, en fecha 20/12/2024 y nº 55988 (LO2024 / 243) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN GRUA TORRE**, en la [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

**Datos de la obra a la que dará servicio:**

**Obra:** CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS EN CONDOMINIO, APARCAMIENTOS Y PISCINA

**Ubicación:** [REDACTED]

**Expediente:** LO-2022 / 230

**Fecha de concesión:** 01/07/2024

El 20/12/2024 con n.º 55988, se aporta Proyecto de Instalación, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscritos ambos por D. [REDACTED], con n.º de colegiado [REDACTED], visado por el COITI de Madrid el 5 de diciembre de 2024. Igualmente se presenta Hoja de Dirección Facultativa del mencionado técnico.

El proyecto trata la instalación de una grúa torre con una longitud de pluma con alcance útil de 35 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de [REDACTED]

Se estima, a efectos de tasas e impuestos, un plazo de permanencia de 14 meses.

En vista de la documentación presentada no se aprecia impedimento técnico para conceder la licencia solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de 6.200€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Se presentará Copia de la solicitud del registro de la Comunidad de Madrid para la puesta en servicio de la grúa-torre, con el sello oficial correspondiente.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 12 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED] (54832 - LO-2024 / 237).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED] en fecha 16/12/2024 y nº 54832 (LO-2024 / 237) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED] - [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 2/12/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a VIVIENDA.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D [REDACTED], sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, sin visado.

Se presenta acreditación profesional, expedida por el COAM.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a VIVENDA es de 64,27 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 13 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **49.737,27€\***. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

**\*Uso residencial multifamiliar libre: 644,90 €/m2 x 1,20 x 1 = 773,88 € x 64,27 m2**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial, de la parcela sita en la [REDACTED] - SOTO HENARES. (6186 - AO-2025 / 6).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 07/02/2025 y nº 6186 (AO-2025 / 6) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (45,20 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, en la parcela sita en la calle [REDACTED] - SOTO HENARES. (34097 - LO-2024 / 137).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 24/07/2024 y nº 34097 (LO-2024 / 137) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, en la parcela sita en la calle [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

**MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN**

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial. Modif. 1ª. Modif. 2ª. Modif. 3ª. Modif. 4ª. Modif. 5ª. Modif. 6ª.	27 de septiembre de 2006. 26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008. 25 de junio de 2008. 25 de marzo de 2009. 23 de julio de 2024.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003.	Comisión de Gobierno.
Proyecto de parcelación. Parcela FR-17-5	20 de febrero de 2023.	Junta de gobierno local.

Conforme a la normativa anteriormente descrita la parcela [REDACTED] Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

		<b>P. Básico</b>
Ordenanza de aplicación	Unifamiliar Grado 2º	Unifamiliar Grado 2º
Sup. Parcela	396,00 m2	396,00 m2
Parcela mínima	250 m2	Mayor a 250 m2



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Frente mínimo (10 m)	10 m	10,79 m.
Edificabilidad	0,6 m2/m2 (237,60 m2)	236,45 m2/m2

Que, conforme al Plan Parcial del Sector y el proyecto de reparcelación aprobado, la Parcela FR-17-5 del Sector Soto del Henares, se encuentra sujeta al ordenanza residencial unifamiliar Grado 2º, con las siguientes características:

	<u>Residencial Unifamiliar</u>	<u>P. Básico</u>
Uso Predominante	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado	2º	2º
Frente mínimo	10 m.	10,79 m.
Parcela mínima	250 m2	396,00 m2.
Posición de edificación	Conforme alineación oficial.	Se ajustará a la alineación oficial de fachada
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor (sin sótano 9 m. mínimo (con sótano o semisótano)	10,23 m.
Retranqueo a fondo	6 m.	8,93 m.
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o mas calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	Adosada a alineación exterior.
Separación a linderos Grado 2º	3 metros mínimo. Adosada cuando exista acuerdo entre propietarios o proyecto unitario.	3,20 m.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante	Grado 2º 40% (158.40)	140,07 m²
Altura máxima Grado 2º	2 plantas 7,50 m.	2 plantas 7,15 m
Edificabilidad	Grado 2º 0.6 m2/m2. 237,60 m2 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2.	236,45 m2

**Documentación Aportada:**

PROYECTO BASICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA	FECHA VISADO	DE	COLEGIO VISADO	DE
---	--------------	----	----------------	----

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	<b>SIN VISAR</b>	
TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. [REDACTED]	P.E.M. 455.438,15 €	<b>INCLUIDO CAPITULO S.S (7.852,82 €)</b>

**ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD**

TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. [REDACTED]	FECHA VISADO <b>SIN VISAR</b>	DE	COLEGIO DE VISADO
--	-------------------------------------	----	-------------------------

Otros documentos	Técnico que suscribe	Fecha visado
HOJA DE DIRECCION DE OBRA	D. [REDACTED]	<b>SIN VISAR</b>
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA	D. [REDACTED]	<b>SIN VISAR</b>
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA	D. [REDACTED]	<b>SIN VISAR</b>
CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN	D. [REDACTED]	<b>SIN VISAR</b>

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**

TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. [REDACTED]	FECHA VISADO <b>SIN VISAR</b>	DE	COLEGIO DE VISADO
--	-------------------------------------	----	-------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	200	5 (mínimo 100 €)	1000 €
Nivel II	47,03	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	705,45 €
	<b>Total:</b>		<b>1.705,45 €</b>

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar, con las siguientes superficies:

SUP. CONSTRUIDA				SUP. COMPUTABLE			
P.Sotano	P.Baja	P.alta	Total	P.Sotano	P.Baja	P.alta	Total
63,42	121,81	119,71	304,94	3,42	121,81	111,22	236,45
			<b>304,94</b>				<b>236,45</b>

**EN CUANTO A URBANIZACIÓN:**

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:37:21 del día 18 de Febrero de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 17 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a las redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 18 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano. Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 19 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

8º.- Una vez se emita el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de una vivienda unifamiliar, en la calle [REDACTED], del Sector Soto del Henares,

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 455.438,15€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

**PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS, y en todo caso en un plazo máximo 1 año,** una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico y la fecha del visado del proyecto de ejecución sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia.
- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, visadas.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.705,45€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 6.450€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 20 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de para INSTALACION GRUA-TORRE, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES presentada por GOLLES, SA. (4038 - LO2025 / 13).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por GOLLES, SA, en fecha 27/01/2025 y nº 4038 (LO2025 / 13) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN GRÚA-TORRE**, en la parcela sita en la **CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES**, (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

<b>Datos de la obra a la que dará servicio:</b>	
Obra: EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y GARAJES	
Ubicación: REFERENCIAS CATASTRALES:	[REDACTED]
Expediente: LO-2024/200 L-18/2025	Fecha de concesión: J.G.L. 03/02/2025

Se ha solicitado la instalación de una grúa-torre de la marca y modelo: SÁEZ S-46, número: 1911 / 03 con año fabricación: 2003.

La grúa-torre solicitada tendrá una altura de montaje máxima de 23,94m, una altura bajo gancho de 19,75m y un alcance útil de 46m.

Para la instalación de esta grúa-torre se presenta un proyecto redactado por D. [REDACTED] con visado del COGITI Toledo en fecha 20/01/2025. También se presenta Dirección Facultativa firmada por el mismo técnico autor del proyecto.

Se presenta el acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según establece la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas, expte. E24-3547.

A efectos de tasas e impuestos municipales:

- El radio de acción del brazo de la grúa-torre ocupa el vuelo de las siguientes vías públicas: [REDACTED].
- El plazo de permanencia de la grúa-torre solicitada es de 10 meses.
- Según las normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz (BOCM 257 de 29/10/2013) el presupuesto de la instalación de una grúa-torre debe incluir también las partidas de movimientos de tierra, cimentación y toma a tierra. Se estima un presupuesto de instalación de la grúa-torre de 6.200€. Dado

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a las 11:37:21 del día 18 de Febrero de 2025. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 21 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

La grúa-torre no podrá estar en funcionamiento sin tener cumplimentado el registro de la puesta en servicio de la grúa por parte de la Comunidad de Madrid.

Se presentará Copia de la solicitud del registro de la Comunidad de Madrid para la puesta en servicio de la grúa-torre, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 38/2025 Servicio de asistencia técnica para supervisión y control de contratos energéticos del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por los Técnicos de la Concejalía de Vías y Obras del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CONTRATOS ENERGÉTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 38/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 38/2025 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CONTRATOS ENERGÉTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ".

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (73.568,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 60.800,00 euros más 12.768,00 euros correspondientes al IVA, dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

EJERCICIOS	BASE	IVA	TOTAL
2025	15.200,00 €	3.192,00 €	18.392,00 €
2026	22.800,00 €	4.788,00 €	27.588,00 €
2027	22.800,00 €	4.788,00 €	27.588,00 €
	60.800,00 €	12.768,00 €	73.568,00 €

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 22 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**TERCERO.-** Se establece un plazo de duración de dos (2) años y 8 meses, pudiéndose prorrogar por un (1) año más de contrato. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos años de antelación.

El contrato se prevé su inicio el 1 de mayo de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2027.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Vías y Obras .

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**16º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 44/2025 Servicio de retirada de planta del cauce del río Henares a su paso por el municipio de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Jefa del Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE RETIRADA DE PLANTA DEL CAUCE DEL RÍO HENARES A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 44/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas,



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 44/2025 "SERVICIO DE RETIRADA DE PLANTA DEL CAUCE DEL RÍO HENARES A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ".

**SEGUNDO.**- El presupuesto base de licitación se establece en precio de metro lineal de corte de planta que asciende a CINCO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (5,25 €) más el 21 % de IVA, por lo que el límite global anual es de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (88.935,00 €), que se desglosa en un precio cierto de 73.500,00 euros más 15.435,00 euros correspondientes al IVA.

LONGITUD	PRECIO UNITARIO	PRECIO	IVA	TOTAL
AÑO 2025: PRIMERA ACTUACIÓN MÁXIMO 7.000 ML	5.25 €/ML	36.750,00	7.717,50	44.467,50
AÑO 2025: SEGUNDA ACTUACIÓN MÁXIMO 7.000 ML	5.25 €/ML	36.750,00	7.717,50	44.467,50
TOTAL		73.500,00	15.435,00	88.935,00

**TERCERO.**- El servicio se dividirá en dos actuaciones durante el año 2025, realizándose entre los meses de mayo a septiembre, pudiendo ser prorrogado si las condiciones del río se repiten y existe la necesidad de realizar nuevamente el servicio en el año 2026

El servicio consistirá en una primera actuación en primavera, aproximadamente primera quincena de mayo, en la que se realizará el trabajo en el ámbito total, y en verano, en caso de ser necesaria una segunda actuación por nuevo crecimiento de las plantas, se realizará el trabajo, en aquellas zonas que sea necesario, pudiendo llegar a actuarse nuevamente en el ámbito total. Las fechas de ejecución se decidirán teniendo en cuenta las condiciones climatológicas y las condiciones del río, planificando los trabajos con una antelación aproximada de 7 días. La duración aproximada en cada una de las actuaciones es de 15 días, pudiendo ser mayor o menor, según las condiciones del río en cada momento.

**CUARTO.**- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General Accidental

**QUINTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 24 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**17º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato PA 13/2023 Servicios de bar cafetería ubicados en la Ciudad Deportiva "Joaquín Blume", Complejo Deportivo "Juan Antonio Samaranch" y Pabellón "Jorge Garbajosa" de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2023, se adjudicó la contratación de la prestación del "SERVICIOS DE BAR CAFETERIA UBICADOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUIN BLUME", COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARANCH" Y PABELLON "JORGE GARBAJOSA" DE TORREJON DE ARDOZ, (Expte. PA 13/2023), a la mercantil HAKA PROYECTOS S.L., con CIF: B86944303 por un canon fijo mensual de TRES MIL CUATRO EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (3.004,17 €) que hacen un canon anual de TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA EUROS CON CUATRO CENTIMOS (36.050,04 €) a abonar en cuotas doce cuotas mensuales (mes vencido).

Un canon variable del 5% más sobre el precio base en cada una de las franjas de asistencia de espectadores al Pabellón "Jorge Garbajosa":

Número de espectadores	Canon
De 26.001 a 30.000 o más	3.000 euros
De 22.001 a 26.000	2.500 euros
De 18.001 a 22.000	2.000 euros
De 14.001 a 18.000	1.500 euros
De 10.001 a 14.000	1.000 euros
Hasta 10.000	500 euros

En fecha 4 de febrero de 2025 se recibe informe del Jefe del Area Deportes, D. German Treceño Llorente, en el que consta lo siguiente que dice lo siguiente: "...Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2023, se adjudicó el mencionado contrato PA 13/2023 a la empresa., HAKA PROYECTOS S.L con CIF:B86944303, la cual, en la cláusula QUINTA determina que el contrato puede ser prorrogado por dos años más, ya que este finaliza el 28 de febrero de 2025.

Próximo a finalizar el mismo, interesa la prórroga por DOS años más, puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

Así el pliego de condiciones económico administrativas, en la cláusula quinta establece: "La duración del contrato se establece en dos años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por otros dos años más".

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 25 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*Lo que se comunica para conocimiento y a los efectos oportunos..."*

La Coordinadora General de Contratación y Compras emite informe favorable para la prórroga del contrato mencionado.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato PA 13/2023 SERVICIOS DE BAR CAFETERIA UBICADOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUIN BLUME", COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARANCH" Y PABELLON "JORGE GARBAJOSA" DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil HAKA PROYECTOS S.L., con CIF: B86944303.

**SEGUNDO.-** El canon fijo mensual para la prórroga será de TRES MIL CUATRO EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (3.004,17 €) que hacen un canon anual de TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA EUROS CON CUATRO CENTIMOS (36.050,04 €) a abonar en cuotas doce cuotas mensuales (mes vencido).

Un canon variable del 5% más sobre el precio base en cada una de las franjas de asistencia de espectadores al Pabellón "Jorge Garbajosa":

Número de espectadores	Canon
De 26.001 a 30.000 o más	3.000 euros
De 22.001 a 26.000	2.500 euros
De 18.001 a 22.000	2.000 euros
De 18.001 a 22.000	1.500 euros
De 10.001 a 14.000	1.000 euros
Hasta 10.000	500 euros.

**TERCERO.-** La duración de la prórroga será desde la formalización del mismo hasta el 28 de febrero de 2027.

**CUARTO.-** Aprobar el canon de adjudicación del punto segundo.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención General.

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Policía Local.

**SEPTIMO.-** La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>  
No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por Ver fecha y firma al margen

**FOD Nº 1.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales.**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 26 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

La reciente sentencia nº 1930/2024, de 9 de diciembre, hace preciso modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos para reforzar la seguridad jurídica en las exigencias de gestión que contienen los pronunciamientos del Alto Tribunal.

Se incluye por otra parte, en la Ordenanza reguladora de IIVTNU, la actualización automática de los coeficientes de permanencia.

Y finalmente, se recoge una bonificación del 95 por ciento en las construcciones, instalaciones y obras que se lleven a cabo por una federación deportiva española o una federación deportiva de la Comunidad de Madrid.

En base a todo lo anterior y los informes técnicos emitidos, y el dictamen favorable del Tribunal Económico Administrativo Municipal, se somete, si procede, a esta Junta de Gobierno Local:

**1.- LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA Y LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, quedando modificado el artículo siguiente como sigue:**

**Artículo 4. Bonificaciones y deducciones.**

1.- Gozarán de una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico- artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. En particular, gozarán de las bonificaciones siguientes:

- a) Una bonificación del 95% de la cuota líquida del impuesto cuando el contribuyente sea una federación deportiva española o una federación deportiva de la Comunidad de Madrid.
- b) Una bonificación del 95% de la cuota líquida del impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras incluidas en el Plan municipal de vivienda en alquiler.
- c) Una bonificación del 95% de la cuota líquida del impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras llevadas a cabo dentro del Programa de ayuda de rehabilitación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la UE-NextGeneration EU conforme al Real Decreto 853/2021, de 5 octubre.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 27 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25  ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

d) Una bonificación de hasta el 95% de la cuota líquida del impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras que obtenga la declaración de especial interés o utilidad municipal por fomento del empleo.

e) Una bonificación del 15% de la cuota líquida del impuesto el resto de las construcciones, instalaciones y obras que obtenga la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico- artísticas.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En ningún caso se acumularán las bonificaciones de las letras d) y e).

Procedimiento. Para gozar de la bonificación a que se refieren los apartados anteriores, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, lo que deberá efectuarse, antes del inicio de la construcción, instalación u obra, mediante escrito separado, al tiempo de presentar la solicitud de licencia municipal que autorice su realización, o bien, en momento posterior, antes del otorgamiento de la licencia o con posterioridad a dicha resolución, siempre y cuando no se haya dado comienzo a las construcciones, instalaciones u obras, siendo este último un requisito imprescindible para su concesión, salvo en el supuesto de concurrir circunstancias sociales, siempre que no haya concluido la construcción, instalación u obra según certificación final de la misma.

A la solicitud se acompañará:

-Copia de presentación de la correspondiente licencia y presupuesto desglosado de las construcciones, instalaciones y obras, o de aquella parte de la misma para las que se solicita la declaración de su especial interés o utilidad municipal.

-Memoria explicativa de las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo en que se fundamente la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal.

Presentada la solicitud y la correspondiente documentación, será competente para su tramitación la Concejalía cuyo ámbito competencial por razón de la materia, atendiendo a aquellas circunstancias sociales, culturales, histórico- artísticas o de fomento del empleo, se corresponda con la finalidad de la construcción, instalación u obra. A estos efectos, la Concejalía de Urbanismo, previa verificación, en su caso, de que la solicitud se ha realizado con anterioridad al comienzo de las construcciones, instalaciones u obras, remitirá la documentación a los Servicios Técnicos de la concejalía correspondiente, que seguidamente emitirán informe motivado. Una vez completado el expediente con el informe aludido, la Concejalía competente para su tramitación, formulará propuesta de acuerdo que será elevado al Pleno de la Corporación.

El acuerdo por el que se conceda o deniegue la declaración de especial interés o utilidad municipal, se notificará al interesado.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 28 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Una vez otorgada por el Pleno de la Corporación la declaración de especial interés o utilidad municipal de una construcción, instalación u obra, y aprobada la preceptiva licencia de obras, se procederá a la devolución de la parte de la cuota correspondiente a la bonificación en el caso de que esta hubiera sido ingresada en su totalidad.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- La presente modificación del artículo 4.1 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### 2.- LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA Y LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, quedando modificado el artículo siguiente como sigue:

##### Artículo 7. Valor del terreno

(...)

3.- Para determinar el importe a que asciende la base imponible, al valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, se aplicará el coeficiente que corresponda para cada período de generación según lo establecido mediante norma de rango legal conforme a lo dispuesto en el artículo 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y que se encuentren vigentes en el momento de realización del hecho imponible.

El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

(...)

#### DISPOSICIÓN FINAL

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 29 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Entrada en vigor.- La presente modificación del artículo 7.3 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**3.- LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA Y LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ, quedando modificados los artículos siguientes como siguen:**

**Artículo 5. Cuantificación.**

(...)

2.- La cuota tributaria a satisfacer por las entidades o sociedades aseguradoras a cuenta de la posterior liquidación provisional o definitiva, se calculará multiplicando el porcentaje que el volumen de primas del seguro de incendios de una entidad aseguradora representa sobre la suma del volumen de primas de todas las entidades aseguradoras que cubren el riesgo de incendios de bienes situados en el municipio en los términos del apartado 1.b de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras por el 90% de la cuota de la Tasa por la Cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, correspondientes ambos parámetros al ejercicio inmediato anterior al del devengo.

(...)

**Artículo 7. Gestión.**

1.- El Ayuntamiento requerirá a la Federación Española de Municipios y Provincias a partir del 1 de julio de cada ejercicio la información a que se refiere el apartado primero de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras para liquidación y recaudación de la tasa de mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios previamente suministrada por las entidades aseguradoras conforme al procedimiento que se determine por Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones referida al ejercicio inmediato anterior al del devengo.

Las entidades aseguradoras están obligadas a presentar declaración ante esta Administración con los datos suministrados al Consorcio de Compensación de Seguros en el segundo trimestre de cada ejercicio que deberá indicar además el número de inmuebles asegurados.

La falta de presentación de las declaraciones a que se refieren los apartados anteriores por las entidades aseguradoras sobre la información que deben remitir al Consorcio de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 30 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Compensación de Seguros conforme al apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras para liquidación y recaudación de la tasa de mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y el número de inmuebles asegurados constituirá infracción tributaria de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria.

2.- A partir de la información suministrada por las entidades aseguradoras conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el Ayuntamiento girará una liquidación a cuenta, calculada en los términos dispuestos en el artículo 5.2 de esta Ordenanza, de la liquidación, provisional o definitiva, que se regularizará en atención a las cuotas que correspondería liquidar a los sujetos pasivos contribuyentes por cada uno de los inmuebles asegurados en el ejercicio anterior al del devengo.

Las entidades aseguradoras sustitutas de los contribuyentes están obligadas a presentar antes del 31 de octubre de cada ejercicio un fichero Excel a través de la sede electrónica municipal comprensivo, por inmueble asegurado y con separación estructurada, de los datos referencia catastral, dirección completa indicativa del tipo de vía, nombre de la vía, número de policía, letra, bloque, escalera, planta y puerta, tomador/es (NIF y nombre), número de la póliza y primas cobradas por contratos de seguro de incendios señalando el 100 por 100 de las correspondientes al seguro de incendio y el 50 por 100 de las correspondientes a los seguros multirriesgos que incluyan el riesgo de incendios, cuyo global sume la información suministrada conforme al apartado 3 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. La información facilitada de cada inmueble debe permitir su identificación con los datos catastrales.

Con la finalidad de favorecer el cumplimiento de la obligación anterior y de girar las liquidaciones que regularicen la liquidación inicial a cuenta calculada con las primas señaladas en el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el Ayuntamiento aprobará en el primer trimestre de cada ejercicio y respecto del ejercicio anterior, un censo de inmuebles afectos del servicio de prevención y extinción de incendios que se pondrá a disposición de las sustitutas de los contribuyentes con los datos de las referencias catastrales y direcciones de los inmuebles asegurados a fin de que las entidades aseguradoras, si lo precisaran, puedan servirse de los datos citados a efectos del cumplimiento de la obligación anterior.

A continuación, tan pronto el Ayuntamiento disponga de la información que permita identificar los inmuebles asegurados en los términos dispuestos anteriormente girará a cada entidad aseguradora, en calidad de sustituta del contribuyente, una liquidación provisional comprensiva de la identidad de los sujetos pasivos a los que sustituye y la

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 31 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25  ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

cuota exacta que corresponde a cada contribuyente por inmueble asegurado, de forma que regularice la liquidación a cuenta inicialmente girada y se proceda por el sustituto, por un lado, a la repercusión de la cuota sobre el contribuyente y, por otro, en sus relaciones con el Ayuntamiento, a la devolución del exceso o abono del defecto, respecto de la liquidación a cuenta.

Una vez giradas las liquidaciones provisionales a los sustitutos de los contribuyentes, el Ayuntamiento girará las liquidaciones provisionales a los contribuyentes propietarios de los inmuebles no identificados por las aseguradoras.

3.- La falta de cumplimiento de la obligación de información en los términos y plazo señalados en el apartado anterior constituirá infracción tributaria de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones, entidades y organizaciones representativas de las compañías y sociedades aseguradoras, con la finalidad de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la presente tasa. El citado convenio sólo regirá para las compañías y entidades que se adhieran a él. Las restantes quedarán sujetas a las normas de gestión, liquidación y pago previstas en esta ordenanza.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con efectos exclusivos para el año de entrada en vigor de la presente Ordenanza fiscal, las obligaciones relativas a la aprobación del censo por el Ayuntamiento, la declaración de los sustitutos, o cualquier otra sujeta a plazo que haya vencido con anterioridad, se llevarán a cabo en los primeros dos meses naturales desde su aprobación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- La presente modificación de los artículos 5.2 y 7 de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**3.- Y DAR TRASLADO, EN SU CASO, DE ESTE PROYECTO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA SU APROBACIÓN INICIAL.**

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 32 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**FOD Nº 2 .- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 34/2025 ACUERDO MARCO MATERIAL DEPORTIVO PARA COMPETICIONES / ESCUELAS MUNICIPALES / EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el Departamento de Contratación para racionalización técnica de la contratación considera necesario celebrar Acuerdo Marco para la selección de las empresas que suministren al Ayuntamiento los materiales deportivos para competiciones, escuelas municipales, eventos organizados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, la relación de artículos de materiales deportivos, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 34/2025 "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA COMPETICIONES, ESCUELAS MUNICIPALES, EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A TRAVÉS DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES".

**SEGUNDO.**- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), IVA incluido, que desglosado son 33.057,85 euros más 6.942,15 euros de la parte proporcional del IVA.

**TERCERO.**- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años más, y la prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2025, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención y Deportes, salvo exista prórroga del contrato.

Plazo de entrega: El plazo de entrega es de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción por la empresa de la solicitud de pedido (Plazo mejorable en las proposiciones de los interesados)..

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 11:37:21 del día 18 de Febrero de 2025. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 33 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**FOD Nº 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 35/2025 SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y MICROINFORMÁTICA**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Técnico de Ciberseguridad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y MICROINFORMÁTICA", Expediente de contratación PA 35/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 35/2025 "SERVICIO DE

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 34 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y MICROINFORMÁTICA”.**

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en TRESIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (378.139,80 € IVA incluido) desglosado en 312.512,23 euros más 65.627,57 € correspondientes al IVA, para la totalidad del contrato.

**TERCERO.-** La duración inicial del contrato será de tres (3) años, con la posibilidad de dos (2) prórrogas anuales adicionales, hasta un máximo de cinco (5) años en total

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES (Tramitación de urgencia), contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA (DOUE) además se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías - Informática.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

**FOD Nº 4.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 40/2025 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PABELLÓN EN LA ZONA DE CONCIERTOS COMPUESTO POR ASEOS, LOCAL PARA PROTECCION CIVIL Y BAR, EN EL RECINTO FERIAL - PARQUE DEL OCIO DE TORREJON DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó el inicio del expediente de contratación PA 4/2023 "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PABELLÓN EN LA ZONA DE CONCIERTOS COMPUESTO POR ASEOS, LOCAL PARA PROTECCION CIVIL Y BAR, EN EL RECINTO FERIAL - PARQUE DEL OCIO DE TORREJÓN DE ARDOZ", publicándose en anuncio de licitación y pliegos el

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 35 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

día 28 de enero de 2025, posteriormente se han modificado el informe de necesidad, ya que contenía un error subsanable en cuanto a la clasificación del contratista, así como los pliegos de condiciones económico administrativas, en los que se ha modificado la solvencia del empresario, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Anular la convocatoria de licitación publicada el día 28 de enero de 2025.

**SEGUNDO.-** Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación debido a que la zona de obras es una zona de alta concurrencia ciudadana debido a que se celebran ahí conciertos multitudinarios y por seguridad en caso de evacuación es necesario tener terminadas dichas obra antes de junio de 2025.

**TERCERO.-** Aprobar la modificación del informe de necesidad, así como la modificación del pliego de condiciones económico administrativas, manteniéndose el pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación PA 40/2025 REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PABELLÓN EN LA ZONA DE CONCIERTOS COMPUESTO POR ASEOS, LOCAL PARA PROTECCION CIVIL Y BAR, EN EL RECINTO FERIAL - PARQUE DEL OCIO DE TORREJÓN DE ARDOZ".

**CUARTO.-** El presupuesto base de licitación se establece en CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (499.821,62 €) I.V.A incluido, que se desglosa en 413.075,72 euros más 86.745,90 euros correspondientes al IVA.

**QUINTO.-** El contrato tendrá una duración máxima de TRES meses, contados a partir del día que se firme el acta de inicio de obra.

**SEXTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

**SEPTIMO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 119.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/vps/portal/licitaciones>.

**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 368

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 17.02.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 14:31:03 Página 36 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/02/2025 11:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/02/2025 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/02/2025 14:25



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.